

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Septiembre)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de la Universidad de Valladolid la cátedra de Derecho civil español común y foral, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Universidades de igual asignatura que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Septiembre de 1898.  
—El Director general, V. Santamaría.

### Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

#### Anuncio

Instruido en esta Dirección general el expediente á que se refiere la declaración tercera del artículo 64 de la Instrucción de 27 de Abril de 1875 relativo á la variación de cláusulas fundacionales de la Obra-pía instituida en Reinosa por don Juan López de Cieza, al objeto de destinar sus rentas al asilo de párvulos fundado en dicha villa; en cumplimiento del caso 1.º del artículo 54, se cita á los representantes de la fundación é interesados en sus beneficios por un plazo de 20 días, durante el cual tendrán de manifiesto el

expediente en la Sección del ramo á fin de que puedan alegar lo que estimen conveniente á sus intereses.—El Director general, Ricardo Bluny.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 57

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me comunica lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de esa capital contra providencia de V. S. que revocó el acuerdo del Ayuntamiento por el que se rebajaba el sueldo al médico titular don Ednardo Estrañi, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Santander 21 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,

FRANCISCO MANZANO Y ALFARO

## SECCION DE MINAS

Núm. 7.465

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Modesto Piñero, vecino de Santander, ha presentado el 26 del actual una solicitud de concesión de 28 pertenencias, con el nombre de «Perfecta», de mineral de calamina, en término de Cabanzón, Ayuntamiento de Herreñas, que lindan al N. mina «Robustiana», S. terreno comunal, E. mina «Marianela» y al O. minas «Robustiana» y «Manolita».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 5, ó sea el ángulo NO. de la mina «Marianela», número 6.730, y se medirán al N. 50 metros primera estaca, de ésta al Oeste 100 la segunda, á 600 al S. la tercera, á 1.000 metros al E. de ésta la cuarta, á 600 al N. la quinta, á 100 al O. la sexta, á 400 al S. la séptima, á 800 al O. la octava y 350 metros al N. de ésta se hallará el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Agosto de 1898.

—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.467

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Modesto Piñero, vecino de Santander, ha presentado el día de hoy una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Beatrice», de mineral de calamina, en término de Ribago, Ayuntamiento de Herreñas, que lindan al O. minas «Victoria» y terreno particular, y al N., S. y E. terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 2 de la mina «Victoria» y se medirán 100 metros al Sur primera estaca, á 400 al E. la segunda, á 300 al S. la tercera, á 400 al O. la cuarta y á 300 metros al N. de ésta se hallará la primera.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 27 de Agosto de 1898.

—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.448

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Alfredo Wünsch, vecino de Santander, ha presentado el 27 de Agosto una solicitud de 16 pertenencias con el nombre de «San Luis», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado San Pelayo, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca tercera de la mina «San Antonio», desde donde se medirán al E. 200 y se fijará la primera estaca, de ésta al N. 600 metros la segunda, de ésta al O. 400 la tercera, de ésta al S. 200 la cuarta, de ésta al E. 200 la quinta y de ésta al Sur al punto de partida 400 quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Septiembre 1898.

—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.469

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Alfredo Wünsch, vecino de Santander, ha presentado el 27 de Agosto una solicitud de concesión de 12 pertenencias, con el nombre de «Juanita», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Pasaje de Ferial, término de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo que lindan por todos vientos con terrenos de particulares y algunos del común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente que llaman de La Martinto-

ra, desde donde se medirán al N. 100 metros fijándose la primera estaca, de ésta al E. 400 fijándose la segunda, de ésta al S. se medirán 300 la tercera, de ésta al O. 400 la cuarta, de ésta al N. 200 metros á unirse con el punto de partida quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 Septiembre de 1898.

—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.470

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco Vázquez, vecino de Santander, ha presentado el 27 de Agosto una solicitud de concesión de 28 pertenencias con el nombre de «Pilar», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Monte de Ledo, término de Onton, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan al Norte mina Baltezana, al C. mina Mena y mina Aurelia y al S. y E. terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina Aurelia número 6735, á sea la cuarta estaca de la mina Aurora número 3773 enclavada en prado do Ildefonso Palacio, en Ledo, á partir de dicha estaca, se medirán al E. 315 metros primera estaca, al S. 600 la segunda, de ésta al O. 200 la tercera, de ésta al S. 200 la cuarta, de ésta al E. 500 metros la quinta, de ésta al N. 800 la sexta y de ésta á la primera estaca O. 300 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Septiembre 1898.

—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.





**TESORERÍA DE HACIENDA**  
DE LA  
**PROVINCIA DE SANTANDER**

**Edicto**

En las relaciones de recibos de las contribuciones de Urbana, Rústica, Industrial y Minas devueltos por los Ayuntamientos recaudadores de Saro, Villafufre, Lamasón, Camaleño y Alfoz Lloredo para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

**PROVIDENCIA.**—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por Urbana, Rústica, Industrial y Minas que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *Boletín oficial* y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1883 quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 17 de Septiembre de 1898. — El Tesorero, Marcelino Arango.

**COMISARIA DE GUERRA**

DE

**SANTOÑA**

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio de lavado de ropas de dicho establecimiento, por el

término de un año y dos meses, si conviniese á la Administración militar, se convoca por el presente á una segunda convocatoria de proposiciones libres que con el indicado objeto se celebrará en esta oficina el día veinticinco de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, ante el Tribunal competente, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma todos los días laborables de diez de la mañana á una de la tarde; y los precios límites que se publicarán oportunamente en los mismos sitios que este anuncio.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase duodécima y arregladas al modelo que á continuación se inserta.

Santoña 17 de Septiembre de 1898.—Santos Más.

*Modelo de proposición*

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal núm.... que presenta, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites, para contratar el lavado de ropas del Hospital militar de Santoña, por el término de un año y dos meses más, si conviniese á la Administración militar, se compromete á verificarlo á los precios siguientes: cada oabzal tantos (en letra) céntimos de peseta; cada calzoncillo tantos céntimos de peseta; cada camisa idem idem; cada capote idem idem; cada cubre cama idem idem; cada delantal idem idem; cada funda de cabezal idem idem; cada gorro idem idem; cada manta idem idem; cada sábana idem idem; cada servilleta idem idem; cada tela de colchon idem idem; cada tela de jergon idem idem; cada toalla idem idem; trapos, rodillas y vendajes.

Fecha y firma

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que el día veintinueve del actual á las diez de la mañana, se celebrará público concurso en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir harina de primera, segunda y tercera clase con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

También se comprará toda la leña

que se presente en otro cualquier día en pequeñas ó grandes cantidades, siempre que reuna las condiciones requeridas y lo permitan las atenciones de la Caja del mencionado establecimiento.

Santoña 16 de Septiembre de 1898.—Santos Más.

**Anuncios oficiales**

*Ayuntamiento Puente Viesgo*

Por término de ocho días, á contar desde la fecha de la inserción de presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en esta oficina municipal para los efectos de reclamación, el repartimiento formado para cubrir atenciones del presupuesto ordinario y el padrón para hacer efectivo el el arbitrio establecido sobre los animales de raza canina durante el corriente año económico.

Puente Viesgo 16 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Anibal Variillas.

*Ayuntamiento de Castro Urdiales*

Por defunción del que le desempeñaba, se halla vacante el cargo de Capellán Administrador del Cementerio católico de esta villa, con el sueldo anual de 912 pesetas 50 céntimos, pagadero por meses.

Los señores Presbíteros que soliciten el expresado cargo, presentarán las instancias en la secretaria del Ayuntamiento, dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Castro Urdiales 15 de Septiembre de 1898.—El alcalde presidente, Telesforo Sta. Marina.—El secretario, P. A. del A., José Guiterrez.

*Ayuntamiento de Camaleño*

El repartimiento de consumos de este ayuntamiento, confeccionado para el actual ejercicio económico, se halla de manifiesto al público en esta secretaria municipal por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán los interesados examinarle y producir las reclamaciones que vieren convenientes.

Camaleño 13 de Septiembre de 1898.—El alcalde, Mateo Gómez.

## Providencias judiciales

**D. SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD**, Juez de Instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Tibucio Ruiz Agudo, de quince años, natural de Campuzano, hijo de Benito y de Aurora, vecino que fué de Campuzano y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este juzgado á ingresar en la cárcel de este partido, y prestar declaración indagatoria en causa por robo y hurto en la casa de José Bolado, vecino de Campuzano, en cuya causa está acordado además del procesamiento su libertad provisional.

Por tanto ruego á todas las autoridades y agentes de orden judicial procedan á la busca y captura de dicho sugeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega á nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Santiago de la Escalera.—Es copia.—El Actuario, Licenciado Ricardo Gómez.

**D. ELADIO GÓMEZ CALDERÓN**  
Juez instructor del partido de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Mansilla Romero, de veintiocho años, hijo de Julián y de Bonifacia, natural de Roa, soldado perteneciente al regimiento de infantería de Andalucía, de guarnición en Santoña, de cuyo cuerpo desertó en treinta de Agosto último, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante la Sección Segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, le parará los perjuicios á que haya lugar.

A la vez intereso de las autoridades civiles la busca y captura de dicho sugeto.

Dado en Santander á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Eladio Gómez Calderón.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

**DON ELADIO GOMEZ CALDERON**. Juez de instrucción de partido de Santander.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Bernardo Dominguez Bezos, vendedor ambulante, vecino de Madrid, calle de Pozas, diez y nueve, cuarto, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, calle de Santa Lucía, uno, cuarto, para recoger tres navajas de su propiedad, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar; así lo tengo acuerdo en expediente de ejecución en sentencia declarada por la Audiencia de esta ciudad en causa seguida contra Martín Robledo y otro por hurto de aquellas navajas.

Dado en Santander á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Juan Castrillo.

**D. AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO**, Juez de instrucción del partido de Reinosa.

Por el presente hace saber: Que en el sumario instruido por conducción de un carro de leña contra Vicente Prieto Fernandez, tiene acordado en providencia de hoy, que se ofrezca dicho sumario á los que se consideren dueños del carro de leña, instruyéndoles del derecho que les asiste para mostrarse parte en el sumario, renunciar ó no á la restitución de la leña, reparación del daño é indemnización del perjuicio causado por la corta y sustracción de aquella, pudiendo mostrarse parte en el sumario antes de la calificación del delito y ejercitar las acciones civiles y penal ó solamente una de ellas.

Y que se cite á las mismas para que en el término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en este juzgado á declarar.

El referido carro de leña, que es de ramas secas, regulares de gruesas como cortadas todas en un mismo día, á excepción de algunas que están algo verdes, fué ocupado por la Guardia civil del puesto de Pozazal, en el sitio de Pozazal y el Bollo, á la una y cuarto de la mañana del día seis de Junio último, y era conducido por Juan Gonzalez y Gonzalez, vecino de Arroyal de los Carabeos.

Dado en Reinosa á 17 de Septiembre de 1898.—Agapito de las Heras.—Casimiro Revuelta Ortiz.

Don Rodrigo Gómez de Ton, Capitán de la Zona de Reclutamiento de Santander, número 29 y Jefe Instructor nombrado para instruir el expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1897 José Ceballos Cano, por falta de presentación á Cuerpo según R. O. de 21 de Abril último.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Ceballos Cano, hijo de León y de Irene, natural de Tanos, partido judicial de Torrelavega de esta provincia, de oficio Comerciante, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz gruesa, barba nada, boca regular, color claro, su frente regular, su aire bueno, su producción buena, señas particulares ninguna, estatura 1'575 milímetros excedente de cupo del año 1897 y despues destinado á cuerpo para su instrucción.

Esta requisitoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezca ante Juzgado de instrucción, Somorrostro 8 piso 3.º para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le estoy instruyendo al efecto; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de treinta días á contar desde la publicación de este edicto será declarado en rebeldía.

A la vez y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares la busca y captura del referido recluta José Ceballos Cano, para en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso á este Juzgado y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Santander 14 de Septiembre de 1898.—El Juez instructor, Rodrigo Gómez.

## Anuncios particulares

**Compañía del ferrocarril Minero**  
CASTRO-ALEN

En Junta general extraordinaria celebrada por esta Compañía en el día de hoy, se ha acordado aumentar el capital social creando mil acciones especiales de á 500 pesetas cada una, que disfrutará durante 25 años de un interés fijo de 4 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos, participando además de los mismos beneficios que las otras 3.000 acciones que constituían hasta

la fecha el capital de la Compañía. Facultado ampliamente el Consejo para llevar á cabo esa emisión de acciones especiales y para proceder á la colocación de las mismas, ha acordado que solo se admitan los pedidos que hagan los actuales accionistas y los garantizantes ó sus causahabientes de débitos de la Compañía, previniéndoles que deben hacerlos hasta el día 25 inclusive del actual, en que se cerrará la suscripción, bien en estas oficinas, ó en Bilbao en las de don J. Rufino de Uráburu, calle de la Estación número 2, donde se les facilitarán impresos, siendo indispensable que los solicitantes señalen la cantidad de acciones que deseen adquirir, bajo la inteligencia de que la emisión se hace á la par y que la adjudicación se sugetará á las siguientes reglas:

- 1.<sup>a</sup> Se concederá á los accionistas una acción especial por cada tres que posean de las actuales.
- 2.<sup>a</sup> El sobrante, si le hubiere, se distribuirá en sucesivas partes iguales, empezando por los pedidos de menor cuantía, entre los garantizan-

tes que hubiesen solicitado mayor número de acciones que las que les corresponden como meros accionistas.

Y 3.<sup>a</sup> El resto de acciones, caso de haberle, se distribuirá entre los accionistas en proporción al número que les falte por cubrir del pedido que hubieren hecho.

El pago se efectuará en los siguientes plazos:

- Pesetas 125 á la adjudicación.
- » 125 el 31 de Octubre próximo
- » 125 el 30 de Noviembre »
- » 125 el 31 de Diciembre »

A los suscriptores que deseen anticipar los gastos, se les hará un descuento de 4 por 100 anual.

Las acciones especiales que se emiten participarán de los beneficios que pudiera haber en el presente ejercicio social y llevarán para el interés fijo el cupón de 1.<sup>o</sup> de Junio de 1898.

Castro Urdiales 14 de Septiembre de 1898.—El Presidente del Consejo, Mateo Gómez.

## Banco de España

SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de Depósito transmisible número 16.333, representativo de pesetas nominales 5.000, en títulos de Obligaciones del Tesoro, sobre la renta de aduanas, expedido por esta dependencia el 4 de Diciembre de 1896, á favor de Don Emilio Zapata Gonzalez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, según determinan los artículos 9.<sup>o</sup> y 322 del reglamento del ramo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamaciones de tercero la Sucursal expedirá duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Santander 19 de Septiembre de 1898.—El Secretario, Angel Mengs.

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA

### SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA

para atender al fomento de la Marina y gastos generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER  
RELACION nominal de lo recaudado é ingresado en la Sucursal del Banco de España, de esta capital, con destino á la suscripción.

(Continuación.)

NOMBRES	PESETAS
SUMA ANTERIOR	199.374 84

#### Ayuntamiento de Ampuero

El Ayuntamiento de fondos municipales, 2.000; don Federico Somarriba Setién, 2.500; Baldomero Lanza Setién, 2.000; Alejandro Rivas, doña Julia Fernández de Rivas y Maria Rivas, 2.000; don Joaquín Callez Vega, 1.000; Simón Mazgule Martínez, 1.000; Agustín Fernández Maza, 500; Alberto Camino Ruiz, 500; Victor Ruiz Escajadillo, 500; Juana Ruiz Lavin, 500; Carlos García Trueba, 300; Manuel Rivas Larrauri, 300; Daniel Ruiz Diego, 250; Pedro Camino Ruiz, 250; Francisco Camino Ruiz, 250; Federico Crespo, 250; Miguel Garmendía Lavin, 100; Isidoro Ortiz Gómez, 250; Felipe Cruz Sainz, 200; Mariano del Hoyo Ortiz,

#### NOMBRES PESETAS

200; Miguel Santiago Camino, 125; Domingo Camino Lastra, 100; Vicente Ortiz Martínez, 100; Angel de la Cagiga, 100; Gerónimo Gómez Gómez, 100; Ricardo Rivas Ortiz, 100; Félix López y López, 50; Ambrosio G. Escajadillo, 50; Domingo González Ortiz, 50; Faustino del Hoyo Ortiz, 50; Emilio Fernández Lanza, 50; Eduardo Avendaño Allende, 50; Ramón Rivas Larrauri, 50; Romualdo Francos Iturralde, 50; Cecilia Carredano y M.<sup>o</sup> Camino, 30; Eloy Fernández Lanza, 25; Adrián Id. Id., 25; Mariana Id. Id., 25; Julia Rivas Fernández, 25; Pilar Rivas Fernández, 25; Gaspar Diego, 25; Antonio Arriola, 25; Marcelino Mardaras, 25; Alejo Crespo, 25; Francisco Canales, 25; Emeterio García, 25; José Echeverría, 25; José Porres, 25; Pedro de la Peña y Peña, 25; Carmen Vega Camino, 25; Arsenio Saenz de Miera, 25; Francisco Gil Martínez, 25; Francisco Echeverría, 25; Leandro Carranza, 25; Angela Angulo, 25; Virgilio Garra, 25; Rosa Trueba, 25; Angel Machin, 20; Gabriel Pérez, 20; Alfredo Gutierrez, 20; Antonio Arenal, 20; Pedro Llanderas, 15; Emilio Peña, 15; Abelardo Solana, 15; Juan Otero, 15; Francisca Pacheco, 15; Juan Arenado, 10; Emilio Hidalgo, 10; Aniceto Angulo, 10; José Martínez, 10; Ignacio Pacheco, 10; Leoncio Agapito y Ramona Solana, 10; Manuel G. Piedra, 10; Esteban Colomo,

## NOMBRES

## PESETAS

10; Simón Alvarado, 10; Federico Ruiz, 10; Manuel Salas, 10; Pedro Blanco, 10; Felipe Bustamante, 10; Marcos Ortiz, 10; Lucio de la Riva, 10; Teresa Sánchez, 10; Gabriel Torre, 10; Patricio Ortiz, 5; Rosendo Casar, 5; Joaquín Madrazo, 5; David Castillo, 5; José Pérez, 5; Santos Piñeda, 5; Antonio Cuadra, 5; Un pequeño patriota, 5; Juau Copena, 5; Agustina Ortiz, 5; Domingo García, 5; Mateo Fernández, 5; Francisca Lavin, 5; José Rivas Lombera, 5; Francisco Arriola, 5; Ramón Sarabia, 5; Gregorio Luengo, 5; Joaquín Arenado, 5; Carmen Camino Lastra, 5; José Arteaga, 5; Venancio Rivas, 5; Primo Serna, 5; Emilio Pais, 5; Leandro Martínez, 5; Alberto Revuelta, 5; Filomena Ortiz, 5; Hilario López, 5; Santos Escudero, 5; Francisco Castro, 4; José Canales, 4; Felipe Barenque, 4; Manuel Fernández y Esposa, 4; Deogracias Serna, 3; Mauricia Ortiz, 3; Vicente Somellera, 3; Cándida González, 2'50; María Ateca, 2; Manuel Abascal, 2'50; José Bayas, 2'50; Miguel Irastorza, 2; Miguel Lavin, 2; Angel Uriarte, 2; Juana Irujeada, 2; Ignacio Cantero, 2; Andrés Sáinz, 2; Francisco Arteaga, 2; Adelaida Cueto, 2; Roque Escudero, 2; María Calera, 2; Gregoria Ruiz, 2; Francisco González, 2; Juan Ortiz, 2; Juan Antonio Gómez, 2; José González, 2; Santos Fernández, 2; Federico Setién, 2; Luisa Castanedo, 2; José Ezquerro, 2; Hipólito Sáinz, 2; Francisco Gándara, 2; José Castanedo, 2; Indalecio Barriena, 2; Manuel Cano, 1'50; Ruperto Brizuela, 1'25; Santiago Rozas, 1; Salustiano Cervera, 1; José Apaolaza, 1; José Fernández, 1; Gregorio Bringas, 1; Ignacio Pérez, 1; José González Cueva, 1; José Ateca Bueras, 1; Manuel Abascal, 1; Manuel Trueba, 1; Fulgencio Crespo, 1; Telesforo García, 1; Gregorio Fernández, 1; Manuel Fernández, 1; Canuto Trueba, 1; Miguel Gómez, 1; María García, 1; Rafael Cabrillo, 1; Bernardina Camino, 1; Manuel Rivas Martínez, 1; Elisa Alonso, 1; Francisco Arvera, 1; Patricio Lombera, 1; Severo Llanos, 1; Marcelino Gimenez, 1; Francisca Rodríguez, 1; Francisco Setién, 1; Vicente Campillo, 1; Joaquina Ruiz, 1; Amparo Lavin, 1; Pablo García, 1; Gabino Isa, 1; Francisco Rioseco, 1; José Sáinz, 1; Maximino Cuero, 1; Carolina Revuelta, 1; Primitivo Revuelta, 1; Primo Oceja, 1; Dionisia Gutiérrez, 1; Adela Madrazo, 1; Regina Gutiérrez, 1; Petra Cano, 1; Mateo Gómez, 1; Julio Ortiz, 1; Escolástica Cano, 1; Damián Angulo, 1; Luis Redríguez, 1; Fermín Cano, 1; Eugenia Sarabia, 1; Romana Casuso, 1; María Sierra, 1; Salvador Munduate, 1; Mariano Puella, 1; Leandro Blanco, 1; José Zabaleta, 1; Francisco Gil, 1; Félix San Emeterio, 1; Pedro Cano, 1; José Cuadra, 1; Paulino Rivas, 1;

## NOMBRES

## PESETAS

Rafael Gutiérrez, 1; Ramona Pereda, 1; Clotilde Cano, 1; Clementina Cantero, 1; Joaquín Gorostiza, 1; Carmen Gómez, 1; Dolores Argos, 1; Patricia Francos, 1; Ciriaco Cano, 1; Fidel Cacicero, 1; Pedro Prieto, 1; Higinio Soto, 1; Agustín Fernández, 1; Pedro Teja, 1; Francisco Molino, 1; Miguel Pérez, 1; Julián Gutiérrez, 1; Valerio Teja, 1; Eugenio Manzano, 1; Soledad Barenque, 1; Fidel Sisniega, 1; Felipe Setién, 1; José Ramón Bilbao, 1; Fructuoso Menendez, 1; Angel Galán, 1; Bernardo Alquegui, 1; Valentín Gómez, 1; Carmen Pérez, 1; Calixto Ruiz, 1; Gabina García, 1; Angel Lavin, 1; Mateo Ruiz, 1; Manuel García, 1; Ramona Echevarría, 1; Juan Verano, 1; Emilio García, 1; Juan Rivas, 2; Francisco Lavín, 1; Silverio Escajadillo, 1; Luciano Rivas, 1; Vicente Cano, 1; Patricio Martínez, 1; Juana Martínez, 1; Nicolasa Angulo, 1; Domingo Barquin, 1; Victoriano Ateca, 1; Ramón Lombera, 1; Angel Fernández, 1; Clemente Trueba, 1; Antonio García, 1; Brígida Peña, 85; Narcisa Pérez, 75; Francisco Rivas, 75; Pedro Trueba Fernández, 75; Isidoro Gutiérrez, 60; Nicolás Carrera, 50; Vicente Gándara, 50; Angela Setién, 50; María Cano, 50; Pilar Piedra, 50; Isidora Sierra, 50; Vicente Ruiz, 50; Antonia Antiza, 50; Elías Pérez, 50; Alfredo Fernández, 50; Pilar Aspiazú, 50; Leonardo García, 50; Casimiro Martínez, 50; Generosa Ortiz, 50; Luis Setién, 50; Catalina Rioseco, 50; Amalia Trueba, 50; Pablo González, 50; Urbano Pellón, 50; Benigno Munaz, 50; Marcos Ruiz, 50; Manuel Montoya, 50; Manuel Iturralde, 50; Manuel Arenado, 50; Eulogio Cueto, 50; Juan Herrera, 50; Eugenio Carral, 50; Pedro Trueba Argos, 50; Ramona Gómez, 50; Juan Fernández, 50; José Ortiz, 50; Angel Gómez, 50; Celedonio Trueba, 50; Francisca Madrazo, 50; José Verano, 50; Julian Costazar, 50; Justo Fernández, 50; Pedro Ortiz, 50; Antonio Irastoza, 50; Victor Barquín, 50; Francisco Angulo, 50; Joaquín Angulo, 50; Agustín Lavín, 50; Manuel Lombera, 50; Juana Ruiz, 50; Ramón Rivas García, 50; Domingo Torre, 50; Marcelino Lombera, 50; Juan Abascal, 50; Florentina Ateca, 50; Micaela Ortiz, 50; Calixto Rivas, 50; Basilio Martínez, 50; Calixto García, 50; Emeterio Ruiz, 50; Ramón Torre, 50; Generoso Secunza, 50; Manuel García, 50; Joaquín Cuadra, 50; Marcos Ruiz, 50; Manuel Abascal, 50; Pablo Gil, 50; Eugenio Uriarte, 50; Pedro Escajadillo, 50; Román Maza, 50; Juan Clazamun, 50; Antonio González, 50; Miguel Lombera, 50; Julio Castro, 50; por ciento trece donantes con cantidades menores de 50 céntimos, 26 pesetas 20 céntimos; Antonia Lavín, 50

TOTAL PESETAS.....

17.278 15

216.652 99